



Ayuntamiento de ALDEALPOZO (Soria)

Referencia: Plan Hidrológico 2028-2033

Asunto: SUGERENCIAS A LA DU-04 Alteraciones Hidromorfológicas y restauración fluvial

D^a. María Luisa [REDACTED], Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldealpozo.

Con relación al Plan Hidrológico 2028-2033, esta Corporación municipal que presido, manifiesta la necesidad de considerar en el nuevo Plan Hidrológico, la posibilidad de realizar actuaciones especiales en determinados cauces para mejorar la capacidad de evacuación y evitar los daños por desbordamientos, siempre que haya motivos justificados, sustanciados en:

- Se trate de un río con un cauce que presente particularidades “especiales”.
- No existan otras posibilidades técnicas o económicas para mitigar o solucionar los problemas.
- No existan daños colaterales a terceros de importancia.
- No se perjudique a alguna especie en peligro de extinción.
- La alteración del medio, aun pudiendo perjudicar a determinadas especies, mejore a otras también interesantes.

Sobre este particular interesa el **cauce del río Rituerto**, desde su nacimiento en Valdegeña (ETRS89 UTM 30N 568297, 4627576) hasta Jaray, esto es, aproximadamente 12 km de longitud y una pendiente media de 0.6 m/km., afectando a los términos municipales de Valdegeña, Aldealpozo, Villar del Campo, Tajahuerce, Pozalmuro, Hinojosa del Campo y Pinilla del Campo.

En concreto, se trata de un río sobre la llanura resultante sedimentaria de carácter endorreica, confinada por todos los lados, que por la dinámica de colmatación-erosión, fue drenada por el río en Jaray. Dada la génesis de esta llanura, se tienen gradientes excesivamente pequeños que derivó en un río cuyo nombre delata su problemática.

Etimológicamente Rituerto proviene de la unión de dos palabras, rivus (río) y tortun (torcido), haciendo referencia literal a “río torcido”, del que hemos heredado, como consecuencia de la acción del hombre con la sana intención de sacarle provecho a estas tierras, un cauce a modo de “surco” excavado y mantenido desde tiempos pretéritos hasta la segunda mitad del siglo pasado, que fue objeto de dos dragados con retroexcavadora.

En los últimos 40 años, sin intervención directa, se conserva la sección del cauce a grandes rasgos y salvo excepciones, sin presentar signos de erosión ni depósitos térreos importantes,



pero su vegetación ha evolucionado a un “carrizal” que coloniza la totalidad del fondo y taludes, lo que disminuye la capacidad hidráulica del mismo, y además, consecuencia del arrastre de material vegetal, origina “tapones” en determinados puntos, que comprometen aún más si cabe la referida capacidad hidráulica, con lo que ello conlleva.

Desde el punto de vista del ecosistema, se constata que el desarrollo del carrizal ha provocado el desplazamiento de unas especies sobre otras antes presentes. En efecto, sin entrar en muchos detalles, el carrizal de ahora sirve de refugio en sus partes secas a ungulados (corzos y jabalíes) además de zorros, sin embargo, el control de esta invasora con las actuaciones de limpieza permitía la existencia de otras especies ahora ausentes, como el ánade real y la biomasa aprovechable por él (aparte de vegetales, invertebrados acuáticos, incluso peces, etc.).

En otro orden de cosas, la generación de bandas de vegetación que se nombra en el EpTI ' s choca con el agravante de que la titularidad de los terrenos colindantes con el canal fluvial propiamente dicho, es privada, con lo que no parece viable disponer de la superficie necesaria para tal fin, salvo que se articulen otros mecanismos.

Por todo lo anterior,

SOLICITA:

Contemplar en el Plan Hidrológico 2028-2033 la posibilidad de realizar actuaciones de mantenimiento del cauce del río Rituerto en el tramo antedicho, más allá del condicionado que estipula el artículo 30 del vigente Plan Hidrológico 2022-2027, sin perjuicio de que sea necesaria la respectiva autorización previa las justificaciones necesarias.

Aldealpozo, a 28 de mayo de 2026

LA ALCALDESA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo: María Luisa [Redacted Signature]

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO